

# CONTRATO DE DEPÓSITO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

## PARTES

De una parte, como El DEPOSITANTE:

D/Dña. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y  
con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_.

De otra parte, como El DEPOSITARIO:

D/Dña. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y con  
domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_.

Ambas partes contratantes afirman que tienen la capacidad necesaria para firmar y quedar obligado por este acto, en base a eso:

## ESTABLECEN

I. Que el DEPOSITANTE es propietario de un bien \_\_\_\_\_. Sin que exista un tercero con derechos o facultades de posesión sobre los objetos de este contrato.

(Describir detalladamente el bien que se cede en custodia: Objeto, vehículo, mueble, vivienda, joyas...Solo pueden ser cosas muebles).

II. Que el DEPOSITARIO tiene los medios necesarios para guardar y custodiar el bien referido.

III. Que ambas partes están interesadas en suscribir contrato de depósito con relación al bien referido. El DEPOSITANTE se obliga a entregar al DEPOSITARIO un bien ajeno para que este lo custodie con todas las garantías del buen hacer.

Y ello en atención a las siguientes

## CLAUSULAS

**PRIMERA.**- El depositante entrega al depositario el bien descrito anteriormente. El depositante reserva su propiedad sobre el bien que es objeto del presente contrato.

El valor del bien o bienes cedidos es de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ €)

**SEGUNDA.**- El depositario se compromete a mantener almacenadas las referidas mercancías hasta la fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_ o (hasta que el depositante reclame los objetos

**depositados")** y declara tener conocimiento de sus obligaciones respecto a la conservación, guarda y custodia de tales mercancías. Una vez finalizado este contrato el depositario se obliga a devolver el bien objeto de este contrato en el mismo estado que lo recibió.

**TERCERA.-** El depositario declara conocer el estado actual del bien, y se hace cargo y custodia del mismo con buena fe y con la diligencia debida. Una vez realizado la entrega del bien, el depositario se obliga a responder aun en caso fortuito, quedando obligado a restituir el bien al término del depósito y demás obligaciones propias de depositarios de acuerdo con las disposiciones legales.

También declara que no usará ni utilizará los bienes en depósito mientras dure este contrato y responderá de los daños o perjuicios que este sufra por su negligencia o mal custodia del bien.

El bien o los bienes depositados en este contrato deberán permanecer en la dirección \_\_\_\_\_.

No podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes sin la previa notificación expresa al depositante y sin una autorización por escrito del mismo, a no ser que sea por orden de una Autoridad.

**CUARTA.-** El Depositario no cobra ninguna prestación económica ni de ningún otro tipo por el depósito de los bienes, su guardia y su custodia. Y debe devolver los bienes custodiados cuando lo indique este contrato salvo que concurran causas de fuerza mayor que lo impidan.

**QUINTA.-** Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, estas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_.

Ambas las partes estando de acuerdo con el contenido de este contrato, lo firman por duplicado en el lugar y fecha señalados.

Firma del Depositante

Firma del Depositario